



**ACUERDO N° MS-DM-MF-0635-2024
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; contrato de Fideicomiso 872, programa 630-00 y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que del 05 al 10 de febrero de 2024, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: “*10° Conferencia de las Partes (COP) del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT)*”.
2. La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano rector del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) y está integrada por todas las Partes en el Convenio. La labor de la COP se rige por su Reglamento Interior y mantiene bajo examen regular la aplicación del Convenio y adopta las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz; además, puede adoptar protocolos, anexos y enmiendas al Convenio. La COP puede establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para cumplir con el objetivo del Convenio, como el Órgano Intergubernamental de Negociación de un Protocolo sobre Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. La COP también puede establecer grupos de trabajo o de expertos con el mandato de elaborar directrices y recomendaciones para la aplicación de las distintas disposiciones del tratado.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Esteban Solís Chacón, cédula de identidad N° 1-1126-0361, y a la Licda. Hannia Fonseca Zamora, cédula de identidad N° 1-0957-0452 ambos funcionarios de la Dirección de Planificación, para que asistan y participen en la actividad denominada “*10° Conferencia de las Partes (COP) del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT)*”, que se llevará a cabo del 05 al 10 de febrero del 2024, en Ciudad Panamá, Panamá.

Artículo 2.- Los gastos de viaje de los funcionarios por concepto de alimentación, hospedaje y transporte terrestre serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10504, viáticos al exterior por la suma de \$1517, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación. Para un total de \$ 1617 por concepto de viáticos para cada funcionario autorizado.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Es responsabilidad de cada participante gestionar oportunamente el adelanto de viáticos al exterior, la liquidación de estos a su regreso y la presentación del “Informe de participación en actividades fuera del país”, de acuerdo con lo estipulado en la Directriz Ministerial N° MS-DM-4516-2021. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos, por *“adelanto debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este Reglamento; así como los gastos de transporte cuando proceda. Posteriormente a la autorización del viaje, el o los funcionarios que van a realizar la gira deberán solicitar a la Administración el adelanto correspondiente a dicho viaje, esto con la finalidad de asegurar el debido contenido presupuestario para los gastos respectivos”*.

Artículo 4.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 5.- Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el día 04 de febrero y regresando el 11 de febrero de 2024.

Artículo 6.- Rige a partir del 04 al 11 de febrero de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr